

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**VITORIA NÚMERO 1**

EDICTO

Don Jesús Sevillano Hernández, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos Seguridad Social-resto al número 382 de 2011, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Larbi Bahlouli, contra “Giménez Cooperativa de Venta Ambulante”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Mutua Universal” y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre materias de Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 435 de 2011

En Vitoria-Gasteiz (Álava), a 19 de diciembre de 2011.—Vistos por la ilustrísima señora doña Emma Porto García, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Vitoria-Gasteiz (Álava), los presentes autos número 382 de 2011, seguidos a instancias de don Larbi Bahlouli, contra la empresa “Giménez Cooperativa de Venta Ambulante”, “Mutua Universal”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de contingencia, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Larbi Bahlouli, contra la empresa “Giménez Cooperativa de Venta Ambulante”, “Mutua Universal”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones interpuestas en su contra.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Giménez Cooperativa de Venta Ambulante”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/981/12)